



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2639-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2017

Referencia: RM EXP. N° 12690/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. PROV. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 12690/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN INTERPRETACIÓN MUSICAL, efectuada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño, Córdoba, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Normalizadora N° 0193/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la



UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN INTERPRETACIÓN MUSICAL, que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño, Córdoba, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INTERPRETACIÓN MUSICAL - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2017-08213227-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2017-08212930-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2017.06.13 15:42:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT
30716117564
Date: 2017.06.13 15:42:36 -03'00'



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN INTERPRETACIÓN MUSICAL,
QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE
ARTE Y DISEÑO, CÓRDOBA**

- Desempeñarse como intérprete musical profesional en conciertos, recitales, eventos, grabaciones y/o representaciones artísticas.
- Organizar, coordinar y producir proyectos artísticos musicales e interdisciplinarios.
- Conformar equipos de investigación relacionados con la interpretación musical.
- Planificar y/o asesorar en proyectos relacionados con su práctica profesional en instituciones, organizaciones y fundaciones públicas o privadas.



**UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arte y Diseño,
Córdoba**
TÍTULO: LICENCIADO/A EN INTERPRETACIÓN MUSICAL

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de carreras afines emitido por institutos de formación superior y universidades del país y/o del extranjero, de gestión estatal o privada, reconocidos por autoridad competente, con una duración no menor a dos años y medio (cinco cuatrimestres) y una carga horaria mínima de 1.600 horas.

Títulos admitidos:

- Técnico/a Superior en Música con orientación en Instrumento Solista
- Técnico/a Superior en Música con orientación en Canto Lírico
- Técnico/a Superior en Música de Cámara con orientación en Instrumento Solista
- Técnico/a Superior en Música de Cámara con orientación en Canto Lírico
- Profesor/a Superior de Instrumento
- Profesor/a Superior de Canto
- Profesor/a en Perfeccionamiento Instrumental
- Profesor/a Superior de Música
- Profesor/a en Educación Musical
- Profesor/a de Música.
- Profesor/a de Artes en Música

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
01	Interpretación musical	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
02	Música de cámara 1	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
03	Estructura de la música 1	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
04	Técnicas corporales aplicadas a la interpretación musical	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
05	Filosofía y estética de las artes	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
06	Lengua extranjera con fines específicos 1	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
07	Técnica instrumental o vocal 1	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
08	Estructura de la música 2	Cuatrimestral	4	64	03	Presencial	
09	Metodología de investigación musical 1	Cuatrimestral	3	48	05	Presencial	
10	Música de cámara 2	Cuatrimestral	4	64	02	Presencial	
11	Lengua extranjera con fines específicos 2	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
12	Técnica instrumental o	Cuatrimestral	4	64	07	Presencial	

IF-2017-08213227-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
13	vocal 2 Interpretación de música de los siglos XX y XXI	Cuatrimestral	4	64	10	Presencial	
14	Gestión cultural	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
15	Metodología de investigación musical 2	Cuatrimestral	3	48	09	Presencial	
16	Nuevas tecnologías aplicadas a la producción musical	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
17	Lengua extranjera con fines específicos 3	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
18	Técnica instrumental o vocal 3	Cuatrimestral	4	64	12	Presencial	
19	Ritmos latinoamericanos	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
20	Taller de producción musical	Cuatrimestral	4	64	14	Presencial	
21	Taller de elaboración del trabajo final de licenciatura	Cuatrimestral	4	64	05-09-15	Presencial	
OTRO REQUISITO							
22	Trabajo final de licenciatura	---	0	200	01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN INTERPRETACIÓN MUSICAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1400 HORAS

IF-2017-08213227-APN-DNGU#ME